COMISIÓN DE PRESUPUESTO INTEGRADA CON HACIENDA

(Sesión celebrada el día 13 de setiembre de 2018).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 10:04).

Damos la bienvenida a la delegación del Ministerio de Defensa Nacional, integrada por el señor ministro, doctor Jorge Menéndez; el subsecretario, señor Daniel Montiel; el director general de secretaría, profesor Hernán Planchón; el director general de recursos humanos, señor Ángel Sánchez; el director general de recursos financieros, señor Joel Rodríguez y al resto de la delegación.

Cedemos el uso de la palabra al señor ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Buenos días. Señor presidente: pretendemos poner en conocimiento de los señores senadores lo que ha sido la asignación del Ministerio de Defensa Nacional y la ejecución del presupuesto del año 2017 en lo que refiere a las tres áreas fundamentales, que tienen que ver con remuneraciones, funcionamiento e inversiones realizadas. Luego de ello vamos a hablar sobre los artículos que hemos introducido en esta rendición de cuentas, que para nosotros han significado un aumento cuantitativo pero fundamentalmente cualitativo con respecto a rendiciones de cuentas anteriores que presentamos ante este cuerpo.

En el año 2017 el presupuesto asignado al Ministerio de Defensa Nacional fue de $ 17.505:000.000, lo que representa aproximadamente un 1 % del producto interno bruto de nuestro país y un 8 % del presupuesto de la Administración central y de los organismos del artículo 220. A un tipo de cambio, a diciembre de 2017, de $ 29 por dólar, esto equivale a USD 603:600.000. En términos porcentuales, su distribución ha sido: un 76 % para remuneraciones, un 20 % para funcionamiento y un exiguo 4 % para inversiones.

En cuanto a la distribución del crédito entre las distintas unidades ejecutoras del inciso, la distribución es la siguiente: el Comando General del Ejército es el que tiene una mayor asignación, que representa un 44,8 % del total; el Comando General de la Armada tiene un 17,8 % del crédito asignado; la Dirección Nacional de Sanidad tiene un 14,5 % y la Fuerza Aérea figura con un 11,5 % del crédito asignado al inciso Ministerio de Defensa Nacional.

La ejecución presupuestal de este crédito llegó a $ 16.005:000.000 en el año 2017, lo que representa un 91 % del presupuesto total asignado al inciso. Desde el punto de vista global, general, creemos que es una buena ejecución en un inciso con muchas unidades ejecutoras y un universo de actuación importante.

Los porcentajes de ejecución son los siguientes: las retribuciones se llevaron un 89 % del crédito; los gastos de funcionamiento, un 98 % y la inversión, un 99 %. Esto da el 91 % que mencionábamos anteriormente.

Debemos decir que no solo hemos contado con los créditos asignados por el presupuesto nacional, sino que también hemos manejado otros recursos que, por ejemplo, tienen que ver con fondos de terceros. Como es sabido, además de los fondos presupuestales asignados, el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con recursos extrapresupuestales provenientes de fondos de terceros. Estos fondos están constituidos a partir de tres fuentes: los reembolsos provenientes de la Organización de las Naciones Unidas por la participación en misiones de paz, los aportes personales a Sanidad Militar realizados por funcionarios militares equiparados del inciso y los aportes de los funcionarios al Fondo Especial de Tutela Social FETS de la Dirección General de los Servicios.

Por otro lado, como es sabido, hoy nuestros presupuestos se manejan a través de programas. Nuestro ministerio participa en 11 áreas programáticas con una distribución del gasto que vamos a detallar a continuación. Lógicamente la mayor parte del presupuesto es asignada al área programática

defensa nacional, pero vale la pena resaltar que se dedica un importante porcentaje a salud, infraestructura, transportes y comunicaciones.

A fin de no quitarles más tiempo del que corresponde, tratamos de graficar los datos en la presentación que hemos traído y que vamos a dejar a la comisión. Ahí se muestran los porcentajes de aportes en las distintas áreas programáticas, que incluyen administración de la justicia, defensa nacional, desarrollo productivo, educación, infraestructura, transportes y comunicaciones, protección y seguridad social, salud, seguridad pública y servicios públicos generales.

En cuanto a las remuneraciones, vamos a hacer los siguientes comentarios. Como se ha dicho, la asignación total del ministerio en el año 2017 para el rubro 0, remuneraciones, fue de $ 13.293:000.000. A su vez, la ejecución presupuestal del rubro 0, remuneraciones, fue de $ 11.877:000.000, lo que representa un 89 % del total asignado.

En cuanto a la distribución según el concepto del gasto, la ejecución en remuneraciones representa un 74 % del gasto total del inciso, considerando los recursos presupuestales.

Desde el punto de vista salarial, queremos ir un poco hacia atrás porque creemos que ello es parte de lo que estamos presentando acá. Desde el año 2010 hasta el presente se han hecho esfuerzos importantes para otorgar incrementos salariales con el fin de mejorar en lo posible salarios muy deprimidos, especialmente del personal subalterno. Buscamos y transitamos este objetivo, y lo marcamos desde el Ministerio de Defensa Nacional y desde nuestro Gobierno como un proceso en el que tenemos que seguir avanzando porque no estamos conformes con los resultados finales.

En general, el criterio adoptado fue realizar incrementos diferenciados desde ese entonces, buscando mejorar en mayor medida los salarios más bajos. A través de la ley de presupuesto del año 2010 se otorgó un aumento de $ 2.500 a valores de ese año para los grados de soldado hasta alférez, que fue entregado en distintas partidas entre los años 2011 y 2015, de acuerdo al siguiente detalle: 2011, $ 1.000; 2013, $ 500; 2014, $ 500 y 2015, $ 500. Este aumento fue financiado con la eliminación de 951 cargos de soldados de primera, con reducción de créditos de misiones diplomáticas y aportes de rentas generales para la última partida de $ 500.

En el año 2012 se otorgó un aumento de 22 % sobre las retribuciones sujetas a Montepío para el personal superior y los grados de suboficial, mayor y sargento de primera. En este caso, el incremento fue financiado con reasignaciones de créditos de dietas militares y la eliminación de 1415 cargos del escalafón K. En el año 2015, en la ley de presupuesto se otorgó un incremento para los grados de aprendiz, soldado de primera, cabo de segunda y cabo de primera. Dicho aumento fue financiado en parte con economías del rubro 0 de nuestro inciso. El resto se está financiando con economías y eliminación de vacantes, lo que habrá de completarse en diciembre de 2019.

Como resultado de estos esfuerzos ha habido un crecimiento del salario real de todos los funcionarios del escalafón K y equiparados. En el caso del personal superior el aumento promedio ha sido de un 19 %. En cuanto al personal subalterno, el porcentaje varía según el grado. A modo de ejemplo: el grado de sargento primero tuvo un incremento del 20 %; el de cabo de primera, del 35 %; el de soldado de primera, cercano al 60 %. Claro, estamos hablando de salarios muy deprimidos al año 2005.

Desde el año 2010, en base a la reasignación del crédito, dentro del inciso se han generado una serie de compensaciones especiales que buscan mejorar la retribución recibida para quienes realizan determinadas tareas consideradas particularmente relevantes o que requieren cierto grado de especialización para su desempeño. Me refiero, por ejemplo, a vigilancia externa de establecimientos carcelarios, vuelo, atención directa a pacientes en sanidad, tareas llevadas adelante por rescatistas y por policía aérea nacional.

En el año 2017, la ejecución de recursos para el pago de estas compensaciones fue de $ 871:000.000, que se integra obviamente al salario que anteriormente mencionábamos. Creo que se ha hecho mucho en esta materia, pero no lo suficiente. Tenemos una línea de acción en la que debemos seguir avanzando. Si logramos avanzar más, en el futuro no estaremos hablando de dificultades en otras áreas que, obviamente, queremos reformar y vamos a hacerlo.

Con respecto al tema inversiones, quisiera hablar más extensamente porque para nosotros es muy importante por el hecho de que, como dijimos anteriormente, del crédito asignado solamente un 4

% tiene como destino las inversiones. Hemos tenido que pensar mucho, hacer malabarismos en las inversiones y utilizar muy eficientemente los recursos. Aquí hemos usado recursos de orden presupuestal, pero también de fondos de terceros que nos han permitido ahondar en ciertas áreas. Estamos hablando de una inversión en el año 2017 y lo que va de 2018 en torno a los USD 55:000.000 o tal vez algo más para las distintas unidades ejecutoras que vemos detalladas en la lámina: la Dirección General de Secretaría de Estado, el Comando General del Ejército, el Comando General de la Armada, el Comando General de la Fuerza Aérea, la Dirección Nacional de Sanidad, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y el Instituto Antártico Uruguayo, aunque no forma parte de este proyecto desde el punto de visa presupuestal.

En la unidad ejecutora 001, Dirección General de Secretaría de Estado, figuran obras en pasos de frontera. Realizamos un llamado público a licitación para la readecuación de infraestructura en el área de control integrado de la ciudad de Fray Bentos. Esto ya fue asignado y las obras empezarán antes de fin de año. La inversión prevista asciende a USD 6:000.000. Creemos que esto va a mejorar el pasaje a través de este paso de frontera, que ha generado muchas dificultades para nuestro país. Pensamos estar inaugurando las obras dentro de poco más de un año. Además de esto, se está trabajando en la mejora de otros pasos de frontera, como el de Paysandú, a través de un proyecto de iniciativa privada que ya ha sido presentado en el Ministerio de Defensa Nacional, se ha acordado y se ha valorado por parte de los otros ministerios, por lo que se hará público el llamado en estos días. Pensamos que esto también representará un gran paso adelante. Asimismo, se está planteando como objetivo trabajar para realizar mejoras en los pasos de frontera de Río Branco y Chuy, con propuestas muy concretas. O sea que, desde el punto de vista de los pasos de frontera, Uruguay tendrá otra cara, sin lugar a dudas, en el término de no más de dos años.

También dentro de nuestra secretaría de Estado, pasamos a referirnos al Plan Tero, que consiste en la conformación de una cooperativa de viviendas de ayuda mutua con el régimen de usufructo para 90 núcleos familiares. Estas obras se encuentran aproximadamente en un 97 % de avance. Pensamos inaugurarlas en setiembre u octubre. Obviamente, son viviendas para funcionarios del ministerio.

En cuanto al plan vivienda adecuada, también de nuestra secretaría de Estado aquí está presente la directora, señora Andrea Vázquez, que es quien lo lleva adelante, cabe señalar que es un plan social de autoconstrucción creado para mejorar las condiciones sociohabitacionales de los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. No solo se mejora la vida de la gente con salarios, sino también permitiéndole, entre otras cosas, estos elementos que estamos aportando. El número de beneficiarios es de 1531 familias desde su implementación en diciembre de 2011 hasta la fecha. La inversión realizada es de $ 22:000.000 anuales.

Por primera vez en la historia del Ministerio de Defensa Nacional se va a llevar adelante un proyecto de construcción de viviendas, que incluye la conformación de un barrio de inclusión social en la localidad de Toledo Chico, Canelones, mediante el realojamiento de familias provenientes de zonas inundadas y funcionarios de la cartera y sus familias, en calidad de usufructo temporario, es decir, viviendas de servicio. La inversión prevista para el año 2017 está en el entorno de los $ 68:000.000, logrados y esto es lo importante con economías de crédito presupuestal del inciso. Quiere decir que no estamos pidiendo nada extra para hacer estas viviendas, que serán para gente con dificultades de nuestro propio ministerio. Se encuentra en la etapa de publicación del llamado a ofertas de empresas constructoras, referencia FMDN 01/18, República Negocios Fiduciarios S.A., para las primeras 42 viviendas de servicio.

También hay un proyecto de actualización tecnológica, Data Center, en el Ministerio de Defensa Nacional. Es un proyecto de inversión de tres años de ejecución que comenzó en 2017 con la adquisición del servidor de Data Center, unidad de respaldo, software y base de datos. La inversión total es de aproximadamente USD 240.000.

También está prevista la elaboración de un proyecto de mejora edilicia en la actual sede de la secretaría de Estado. Esto lo verán quienes estén en el próximo período en el ministerio, nosotros vamos a empezarlo y esperamos que culmine dentro de un par de años. El objetivo del proyecto es refaccionar las instalaciones que existen actualmente, hacer otro edificio, otra obra, en el propio predio del Ministerio de Defensa Nacional, conservando la estructura histórica y patrimonial que hoy tenemos. Tenemos la construcción de un nuevo edificio de aproximadamente 2.000 metros cuadrados incluyendo nuevas instalaciones de cocinas, comedor para el personal, oficinas, salones de conferencia, etcétera. La inversión total asciende a USD 3:500.000 provenientes de la recaudación obtenida de la ampliación del contrato de la concesión del aeropuerto de Carrasco realizada en el año 2014.

El dinero está, lo hemos guardado para esto, para que la organización funcione mejor y los funcionarios no tengan que desplazarse por 8 de Octubre con expedientes debajo del brazo desde nuestro ministerio hasta la dirección de recursos humanos o la de internacionales, que se encuentran a una cuadra de allí.

Ha culminado un llamado para la expresión de interés para la remodelación y explotación de la antigua terminal del aeropuerto de Carrasco, que se realizó en el mes de mayo. Se presentaron las distintas ofertas y luego se realizó la apertura de sobres. Se creó una comisión integrada con personal del ministerio y representantes de Uruguay XXI, que las está evaluando.

En la unidad ejecutora 004, Comando General del Ejército, se establecen inversiones con donaciones a través de los acuerdos de cooperación y convenios. Con inversiones provenientes del reembolso de Fondos ONU, por un monto de USD 1:150.000, se erigió el liceo militar del norte, que es un anexo del liceo militar General Artigas. También se hizo una inversión en Durazno con el traslado de las unidades que albergan al Pablo Galarza, Regimiento de Caballería número 2 y de Infantería número 13 y Brigada de Infantería número 5 a un nuevo predio. En la intersección de las rutas 5 y 14 se adquirió un predio de algo más de noventa hectáreas y allí se va a erigir por primera vez con un llamado público a licitación nacional e internacional, no por autoconstrucción una obra muy importante que requiere una inversión de USD 4:280.000 y se va a realizar con dinero propio, generado por reembolsos de Fondos ONU.

También se realizó la compra de materiales en este caso antitanque con una inversión de USD 1:240.000. En la construcción de viviendas está el Ejército con la autorización del Ministerio de Defensa Nacional. Esto no puede ser de otra manera porque se hace a través de Fondos ONU y también de Afisa. Ese es el procedimiento.

SEÑOR MICHELINI. Quisiera saber si el personal es militar.

SEÑOR MINISTRO.- Estas construcciones no van a hacerse a través de un llamado.

En la construcción de viviendas para personal subalterno, funcionarios de bajos recursos, se hará una inversión de USD 9:980.000, la mitad en Montevideo y el resto en todo el país. Serán viviendas de servicio.

Para la adquisición de uniformes se plantea una inversión de USD 1:485.000.

Respecto a las donaciones tenemos un convenio con la República Popular China. Este año y el próximo hará una donación aproximada de USD 5:500.000 de materiales; este año fue para la Brigada de Ingenieros. Estos materiales están dispersos en las distintas divisiones y se utilizan en el país con un criterio de formación militar, pero también de apoyo al desarrollo nacional. Me refiero a retroexcavadoras, Caterpillar, motoniveladoras, ambulancias, ómnibus, cocinas. Tal vez antes de fin de año estaremos firmando otro convenio que apuntará a otras cosas, no fundamentalmente a material bélico, sino a apoyo al desarrollo; generalmente es material de uso dual.

En lo que tiene que ver con los convenios, nos parece muy importante explicar lo siguiente. Al amparo del artículo 20 de la Ley Marco de Defensa Nacional y del artículo 135 de la Ley n.º 18719 de presupuesto, se han realizado diversos convenios con otros organismos del Estado. Por ejemplo, nuestro ministerio ha hecho convenios con el Congreso de Intendentes a través del Ejército para la formación y la capacitación de personal en maquinaria pesada. También hicimos convenios con las intendencias de Montevideo, Salto, Durazno, Lavalleja y Maldonado, para distintas actividades como, por ejemplo, caminería rural, limpieza de cursos de agua, formación de maquinistas, etcétera, con estos materiales que anteriormente mencionamos.

Con respecto a la unidad ejecutora 018, Comando General de la Armada, tenemos tres rubros: buques, lanchas y aeronaves.

En cuanto a los buques, el ROU 026, Vanguardia, está en proceso de inversión entre los años 2017 y 2017. Se efectuaron trabajos de calderería, estanqueidad, mantenimiento de sistemas auxiliares de planta y máquinas del buque, sustitución de grúa de proa, remodelación, equipamiento, etcétera, con una inversión total de $ 12:880.000.

Sobre la reparación del buque escuela Capitán Miranda daría para hablar una sesión entera. Hemos tenido un largo periplo de la reconstrucción e, incluso se ha ido hasta la base del buque. Cuando se desarmó teníamos una idea de lo que podía suceder, pero fue diferente. La inversión es de aproximadamente USD 5:5000.000 □cuando averiguamos por la compra de un buque nuevo, costaba USD 20:000.000□, lo hemos modificado totalmente y pensamos que va a estar zarpando a fines de setiembre o primeros días de octubre. Estamos hablando de un nuevo buque Capitán Miranda con criterios de género y otra serie de elementos, por lo que, seguramente, será motivo de orgullo para nuestro país. En este proceso trabajó nuestro personal pero, también, innumerable cantidad de empresas uruguayas que pudieron generar capacidades y economías.

El buque ROU 04, General Artigas □que es nuestro buque logístico más importante□, hoy está en Sudáfrica realizando la misión Atlas Sur junto a otros países como Brasil y Argentina. En el caso de este último país no llevó buques mientras que Uruguay fue con el ROU 04.

En los próximos meses comenzarán los trabajos de sustitución total del sistema de propulsión del buque que implica el cambio de motores y todos los sistemas asociados; la inversión será de □ 5:600.000.

En cuanto a las lanchas, informamos que estamos adquiriendo dos lanchas SAR en Alemania para búsqueda y rescate de 27 metros de eslora completamente equipadas para realizar este tipo de operaciones. Estas lanchas llegarán a Uruguay antes de fin de año con una inversión total de □ 640.000, que forman parte de los fondos por nuestra participación en las misiones de paz.

Con respecto a las aeronaves, queremos señalar que el grupo aeronaval de la Armada nacional por distintas circunstancias estaba con un deterioro total de sus medios logísticos, prácticamente quedaba un avión por circunstancias obvias que los senadores conocen. Estamos abocados a la recuperación □porque creemos que tiene mucha importancia□ de esta área de la Armada nacional con inversiones que a nuestro criterio son muy importantes. Estamos en el proceso de adquisición y presentación ante el Tribunal de Cuentas del proyecto con los rubros ya asignados por vía de refuerzo presupuestal para adquirir helicópteros Augusta Bell AB 412, construidos en 1993 para búsqueda y rescate, con características únicas en cuanto a autonomía, capacidad de carga y transporte de personal. Es una aeronave ideal para el despliegue ante emergencias de cualquier índole, con un equipamiento muy importante y además subrayamos que al momento de adquirirlas estaban en servicio en la guardia costera italiana, con sistema *Flir*, sensores a bordo, localización de radio y balizas, faros de búsqueda, sistemas de guinche, etcétera. Representa una inversión de USD 6:650.000.

Cuando se vota este tipo de acuerdos en el Parlamento nos preguntamos qué es lo que se está haciendo, para qué tanto acuerdo de cooperación. Hace poco tiempo atrás solamente teníamos un solo acuerdo de cooperación en el Ministerio de Defensa Nacional, con Estados Unidos de América. Hoy prácticamente los hemos ampliado a todos los países sudamericanos. También tenemos acuerdos con los países europeos más importantes y nos rinden mucho porque tenemos la capacidad de formar gente, de hacer intercambios de información pero, fundamentalmente, nos sirve en lo que tiene que ver con la logística. Hace un tiempo, en base a estos acuerdos, hemos logrado incorporar a las Fuerzas Armadas dos aeronaves de Portugal. Son dos Aviocar. Los tres Cessna A□37 que hoy están en vuelo, los conseguimos a través de un acuerdo que hicimos con Ecuador y que ustedes votaron. Si no recuerdo mal, creo que con Chile lo hicimos en el año 2007. En este caso estamos incorporando a la Armada nacional tres aeronaves Skymaster donadas por la armada de Chile, que ya están en la base aeronaval Capitán Curbelo, en Maldonado. Llegaron en vuelo. Nuestra gente fue a buscarlos y están en servicio. Realiza funciones de patrulla marítima hasta cincuenta millas de la costa, que no es poco; también controla fronteras fluviales y lacustres, transporta balsas salvavidas bajo sus hélices, etcétera. Con el mismo criterio estamos tramitando con el Gobierno de Ecuador la adquisición de cuatro aeronaves de formación. A su vez, nosotros ofrecemos formación en distintas áreas y lo hacemos con nuestro presupuesto habitual.

Obviamente, esto no se termina acá. Nosotros tenemos un proyecto estratégico elaborado por la Armada nacional y aprobado por el Ministerio de Defensa Nacional para ir más allá, que tiene que ver con las patrulleras de la clase Minerva, Casia y Casiopea. No voy a ahondar en esto porque no es el motivo de esta presentación. Queremos hacer hincapié en que tenemos un rumbo, que tenemos un camino y que lo estamos transitando.

A continuación me voy a referir a la unidad ejecutora 023, Fuerza Aérea. Las adquisiciones que hicimos en Portugal fueron dos aviones Aviocar. Se trajeron en vuelo. La inversión se pudo realizar

porque se vendió una casa de la Fuerza Aérea en Chile y por los fondos ONU. Esos aviones nos han dado un gran resultado. Pueden bajar en cualquier pista de aterrizaje de Uruguay. Cumplen funciones militares y civiles. También tenemos una aeronave multipropósito que fue una inversión de USD 1:010.000. En el día de ayer trasladó a una paciente desde Rivera a Montevideo y antes de ayer llevó a una paciente con sufrimiento encefálico a la República Argentina. Esos fueron los últimos dos vuelos, lo que abona el carácter multipropósito de esta aeronave.

En cuanto a los asientos eyectables, vale decir que son de fundamental importancia. La Fuerza Aérea entendía que era imprescindible atender la situación de los asientos eyectables de la flota de aeronaves de combate que tenemos, los Cessna A□37. En 2017 se inició un proceso y adquirimos doce asientos eyectables que son un elemento indispensable para mantener la certificación de vuelo. Fue una inversión de USD 4:800.000.

Por otra parte, los sistemas de comunicación son de rango extendido. Se trata de un sistema que permite poner al día todas las comunicaciones entre nuestras aeronaves y los centros de control, que tiene capacidades propias y no dependientes de otros procesos externos. Esa era una inversión de USD 2:173.000 y también está en proceso.

Con respecto a la Dirección Nacional de Sanidad, Infraestructura y Equipamiento, en el año 2017 se registró un importante avance de la segunda parte de la obra para construir la Torre 5 de sanidad militar, cuya culminación se espera para el año en curso. Está destinada fundamentalmente al personal subalterno; hemos visto como ha quedado parte de ella y el nivel de atención es muy digno. Creemos que es muy importante que se puedan eliminar esas viejas barracas donde se hospedaba el personal subalterno desde el punto de vista sanitario.

También se cumplió con las etapas de planificación de la ampliación de la fábrica de medicamentos □que existe en sanidad□ y la reforma del sector de psiquiatría. En ambos casos está prevista su finalización para el 2018. En cuanto al equipamiento, se incorporó un nuevo angiógrafo, tecnología que permitirá mejorar el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades cardiovasculares. Todo esto implica una inversión de más o menos $ 153:000.000.

Paso ahora a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Las obras en el aeropuerto de Melilla son las siguientes: instalación de nueva planta de combustible aeronáutico, ampliación de la plataforma de estacionamiento de aeronaves, construcción de hangares nuevos, acceso y estacionamiento vehicular e instalación de sistemas de comunicaciones VHF Carrasco-Melilla. Se continúa trabajando en los procesos de licitación para la ampliación y remodelación de la terminal del aeropuerto y la reparación de las calles. En este caso, la inversión es de $ 6:500.000.

En el aeropuerto de Rivera, en 2017, además de los diversos trabajos de mantenimiento, se construyó un nuevo cerco perimetral. Podemos decir que este aeropuerto, que es internacional, está en muy buen estado, esperando que alguna línea área que pueda hacer esa conexión internacional. La inversión fue de $ 16:000.000.

En el aeropuerto de Melo se está trabajando en una nueva planta de combustible, y en las ayudas visuales en el aeropuerto internacional de Laguna de los Patos, de Colonia. Por su parte, las diversas mejoras en los aeropuertos de Salto y Tacuarembó los hacen adecuados para su funcionamiento.

Finalmente, creemos necesario referirnos al Instituto Antártico Uruguayo a pesar de que no figura en el inciso. En cuanto al equipamiento de su base científica, se incorporó una lancha para investigaciones mar adentro. No se tenía este elemento y las investigaciones se hacían a través de las ayudas de otros países o desde la costa. Hoy Uruguay tiene una lancha capacitada para que los científicos uruguayos puedan investigar y también para realizar traslados fuera de la isla. Asimismo, se incorporaron otros vehículos necesarios para la logística de la base, como un carrier y motos de nieve. Algo muy importante para nosotros son las obras de infraestructura de cocina, de comedor, de enfermería, de alojamiento y, fundamentalmente, de laboratorio que casi ha triplicado su área, aspecto importante para el desarrollo científico de nuestro país. En un plazo de dos a tres años tenemos planificado lograr un 50 % del abastecimiento energético de la Base Científica Antártica Artigas a través de paneles fotovoltaicos y aerogeneradores. Será la primera base verde que existirá en la Antártida.

Tenemos otros proyectos de ciencia y logística, y también la idea de avanzar en el continente antártico, en la base de Ecare, que fue donada por Reino Unido a Uruguay. Esta base no se encuentra

en la isla Rey Jorge, sino en el continente y la utilizamos solamente en el verano, pero pensamos seguir avanzando y nuestro futuro es ese.

En la mitad de este siglo van a ocurrir cosas muy importante en la Antártida, pero mientras debemos pensar en la ciencia. Posiblemente, dentro de la mitad de este siglo habrá decisiones que tendrán que ver con la historia del mundo y también de este pequeño país. Por tanto, como política de Estado debemos pensar seriamente en esta área del mundo, la Antártida, y es algo que ya se está haciendo.

Esta era la presentación que quería hacer antes de ingresar a los artículos.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- El primer artículo correspondiente a este inciso es el 41. El señor ministro ya hizo referencia a los aspectos salariales, a la devolución y a la situación actual. En este caso se trabajó para generar una propuesta y se llegó a este artículo que propone un incremento salarial del personal subalterno con una escala según los grados, que van desde soldado a suboficial mayor, con un número de beneficiarios por encima de los 23.000.

Por otra parte, necesitaríamos incorporar un último inciso que hace una aclaración sobre la categoría de combatiente y no combatiente. Si el presidente está de acuerdo, puedo acercar la redacción propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le pueden dar lectura, para que quede en la versión taquigráfica.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Es una referencia estrictamente a la normativa. Dice: «A los efectos de la aplicación de la categoría de combatiente y no combatiente se seguirá el criterio determinado en el artículo 84 de la Ley n.º 18834, de 4 de noviembre de 2011».

Allí se establece claramente qué personal es considerado combatiente y cuál no.

SEÑOR MICHELINI.- Por supuesto que estos aumentos son sobre los que otorga a principio de año el Estado. Quisiera saber qué porcentaje aproximado del salario implica este aumento.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Es un incremento aparte del ajuste que se hace en enero y es del entorno del 3 %.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Es un 3 % que se sigue sumando en las categorías más bajas, en los soldados rasos, al 60 % que existe de 2005 hasta ahora?

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Correcto.

Quiero aclarar que este aumento, tal como está establecido en la redacción, se financia estrictamente con recursos que ya están en el inciso, en base a economías, a redistribuciones y, eventualmente, a la eliminación de alguna vacante. No tiene costo presupuestal.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señor presidente: es un honor estar en este recinto una vez más.

Me voy a referir al artículo 42 que está presentado, que establece con carácter interpretativo que el pago de la compensación prevista en el artículo 84 de la Ley n.º 18834, de 4 de noviembre de 2011, se abonará discriminado entre personal combatiente y no combatiente. A su vez, se fijan las categorías que refieren a cada una de estas diferencias.

De alguna manera, se presenta este artículo porque en la redacción original no había quedado establecido claramente y se habían generado algunos inconvenientes a la hora de su interpretación. Entendimos que era necesario tener una definición clara y por eso se presenta este artículo en esta oportunidad.

SEÑOR MICHELINI.- Tengo una duda. En el anterior artículo vamos a agregar el inciso final relativo a la descripción de combatiente por la Ley n.º 18834. En este artículo 42, ¿hacemos otra categoría de combatiente y no combatiente o es la misma?

SEÑOR SÁNCHEZ.- Es la misma interpretación.

SEÑOR MICHELINI.- Perfecto.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- El artículo 43 plantea contratar, a través de la figura del arrendamiento de servicios, a algún personal que ya estuvo dentro de las fuerzas y que está en situación de retiro. Estamos hablando de personal que ha logrado, a través de su trayectoria y de la formación que ha tenido en la propia tarea que ha ido desarrollando, una alta especialización. Actualmente, las Fuerzas Armadas están necesitando tener un mecanismo para volver a contar, por algunos períodos o para algunas tareas específicas, con algunas de estas personas con este nivel de capacitación que no se tiene actualmente dentro de los efectivos que todavía están activos. Entonces, aquí está planteado un mecanismo para poder recurrir a contratar a esas personas.

Este artículo fue muy trabajado desde el punto de vista de que sea un mecanismo con todos los controles necesarios y que no se convierta en una figura que es fundamentada para un uso y termina teniendo otro. Allí se establece que quien termina designando al personal es el propio ministro de Defensa Nacional, a propuesta de la unidad ejecutora que lo requiera. Hay allí un tope de cantidad de contratos que se pueden hacer en estas condiciones y un monto de dinero que se puede destinar a este tipo de contratación. Asimismo, se establece también un monto máximo de los honorarios que se podrían pagar a estas personas. Estos son contratos que se darían por un año con la posibilidad de prórroga.

A los efectos de ilustrar más gráficamente, voy a dar un ejemplo de qué tipo de persona puede ser la contratada a través de este mecanismo. Hace un rato el ministro mencionó los Cessna A□37, que son nuestras aeronaves de combate. Son antiguas y, en caso de renovación, no van a ser de esas aeronaves las que vamos a adquirir porque, prácticamente, ya no existen más. A su vez, hay personal que, a través de su trayectoria, se especializó en algún aspecto del mantenimiento de esa aeronave, por ejemplo, sus motores. A ese personal ya no lo tenemos entre los efectivos y los nuevos no tienen esa formación, que ni siquiera conviene dársela y, en algunos casos, tampoco sería posible porque no hay dónde hacerlo. Entonces, por el tiempo en que tengamos que seguir contando con esa plataforma, eventualmente, se podría requerir a una persona que tenga la formación necesaria y con la que ya no contemos. Muchas veces se trata de personal joven que se fue por retiro obligatorio □esa es una condición que se establece, además, en el artículo□ y que tiene los conocimientos necesarios, por lo que nos conviene volver a contar con él. Esto tampoco tiene costo presupuestal porque se pagaría a través de gastos de funcionamiento y cada fuerza preverá con qué recursos hace esas contrataciones.

SEÑOR BERTERRECHE.- Antes que nada quiero dar la bienvenida formal a la delegación del Ministerio de Defensa Nacional.

Entendemos y compartimos el fundamento de esto, que es un problema administrativo. ¿Se los contrataría como empresa unipersonal? ¿Bajo qué figura se haría? Me queda claro que no sería como funcionario público.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Exacto.

SEÑOR MICHELINI.- Tenía dos inquietudes y una □que tenía que ver con el tipo de personal específico□ ya fue contestada. La otra es si estas personas seguirían cobrando el retiro sin problemas.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Sí, señor senador.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señor presidente: por mi parte, también quiero dar la bienvenida a la delegación.

Complementando la pregunta del señor senador Berterreche, señalo que aquí se habla de contratar, «en régimen de arrendamiento de servicios, a personas físicas o jurídicas». Consulto si aquí se está pensando en que también es posible que haya alguna figura de tipo cooperativo o de asociación entre quienes tienen cierta *expertise* para habilitar este contrato.

Simplemente era esa la complementación que realizamos a la pregunta del señor senador Berterreche.

Gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Comienzo por lo último.

Efectivamente, es así. La figura es el arrendamiento de servicio a personas físicas o jurídicas, o sea, una persona o, eventualmente, un grupo de personas que revistan la característica de retirados.

El señor senador Michelini mencionó un aspecto bastante importante al cual omití hacer referencia. El mecanismo que se plantea es que estas personas continúen cobrando su retiro y, además, perciban esta pequeña asignación, cuyo tope no es muy alto. La explicación es que si hubiera que contratar a alguna de estas personas con un salario que le signifique atractivo optar por cobrar el retiro o el salario, debería ser un salario altísimo que no estamos en condiciones de pagar. En cambio, con el retiro y un pequeño monto más por este concepto, podríamos volver a disponer de estos recursos altamente especializados.

El artículo 44 también es sin costo y plantea una reasignación de créditos dentro del inciso a los efectos de reforzar el objeto de dietas, que es el pago de horas docentes. Si bien hay una asignación importante, se trató de buscar la manera de reasignar estos recursos. Esta reasignación tiene, básicamente, tres motivos puntuales, que son los siguientes. Primero: actualmente, en el Calen Centro de Altos Estudios Nacionales hay una mayor demanda de los cursos que imparte, y no me refiero a demanda por parte del personal del inciso sino de funcionarios de otros organismos o de cualquier ciudadano que le parece interesante esa formación y quiere hacerla. Ello trajo aparejado un incremento del número de cursos para cubrir esa demanda, lo que requiere más crédito.

Segundo: tanto allí como en las fuerzas se está generando un proceso de reconocimiento de la formación de las escuelas militares, así como de una maestría específica que se cursa en el Calen. Se está trabajando junto con el Ministerio de Educación y Cultura para procurar que esas carreras sean reconocidas como licenciaturas ya que cumplen con los requisitos pero ello va a requerir recursos para la contratación de personal docente y para la equiparación de salarios a los que perciben los docentes en otras instituciones de carácter universitario.

Tercero: tal como señaló el señor ministro, se inauguró un anexo del liceo militar en el norte del país. Si bien la inversión en infraestructura y una buena parte de su funcionamiento se cubre con recursos propios, se está requiriendo algún crédito no se está solicitando todo lo que se precisaría que complemente la asignación de horas docentes para su correcto funcionamiento.

Un detalle no menor es que esta reasignación se hace en la secretaría de Estado, y la Dirección de Formación Militar junto con la Dirección General de Recursos Financieros analizan la situación y van reasignando los recursos según sean requeridos.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Mediante el artículo 45 se faculta a la unidad ejecutora 001, Dirección General de Secretaría de Estado, del Ministerio de Defensa Nacional, a realizar cambios de denominación y serie de los cargos pertenecientes a los escalafones A, B y D, según la tabla incluida en el texto. Esta transformación permitiría una ampliación de la denominación conceptual de los cargos para poder hacer llamados. En algunos casos, debido a diversos cambios que ha sufrido la carta orgánica del ministerio, las denominaciones que figuran en la parte izquierda de la columna ya son obsoletas. Por tanto, se necesita una ampliación en su denominación a los efectos de poder hacer los llamados correspondientes para que esos cargos sean cubiertos con el personal necesario que cumpla con las tareas de apoyo de todas las funciones que el señor ministro mencionó en la alocución que hizo al comienzo de esta comparecencia.

El artículo 46 autoriza al inciso 03, unidad ejecutora 001, que el personal militar subalterno y superior del escalafón K pueda subrogar jefatura y subjefatura de sección, hasta la aprobación de la reestructura organizativa y de puestos de trabajo del ministerio. Dado que la estructura organizativa que tiene el ministerio en muchos casos es civil, no permite que personal militar pueda ocupar o cumplir algunas funciones y cobrar la diferencia que podría implicar desde el punto de vista salarial, cosa que sí ocurre con el personal civil. Quiero destacar que la unidad ejecutora 01, correspondiente a la Dirección General de Secretaría de Estado, funciona con dos carreras administrativas: una militar y una civil. Sin embargo, a la hora del funcionamiento, están mezcladas y en muchos casos el personal militar cuenta con la experticia y la formación necesarias para cumplir algunas funciones pero cuando lo hace no recibe la retribución salarial acorde. Por lo tanto, este artículo permitiría subsanar esa situación.

El artículo 47 plantea una reformulación en la Ley n.º 14726 relativa a la justicia militar. En su momento, estableció una carrera administrativa hasta el grado de oficiales subalternos y luego de algunas reformulaciones se generó una carrera hasta el grado de coronel. No se estableció la antigüedad efectiva en el grado para el ascenso y, por lo tanto, a la hora de ascender se hacen diversas interpretaciones por analogía de algunas otras carreras dentro del Ministerio de Defensa Nacional, lo que genera un grado de subjetividad que no hace a la buena salud de la administración. Por lo tanto, aquí estamos estableciendo una estructura de antigüedad efectiva en el grado que permita tener una certeza a la hora del ascenso.

El artículo 48, habla de los notificadores del Supremo Tribunal Militar y de los juzgados militares y sustituiría el artículo 98 del Código de Organización de los Tribunales Militares aprobado por un viejo decreto-ley de 1943, dando la posibilidad de que la secretaría de los jueces de primera instancia también pueda ser realizada por el personal que he nombrado anteriormente, que con el tiempo se fue formando dentro de la estructura. Lo que se busca es que esta función pueda ser cumplida por tenientes coroneles y coroneles, dentro de la justicia militar. En su momento, cuando este viejo decreto-ley fue aprobado, la carrera militar dentro de la justicia era menor y, por lo tanto, los grados más altos no aparecían, ya que no era necesario. En la actualidad, dado que existe una carrera de mayor verticalidad, es necesario que esos cargos puedan cumplir también funciones de las más altas jerarquías dentro del Supremo Tribunal Militar. También, en cuanto a los notificadores asignados, es necesario ampliar los grados que puedan cumplir la función de instrucción de los juzgados. En la actualidad eso recae en cabos de primera y sargentos y con la formación que hoy tienen los funcionarios que ingresan a la justicia militar, podría ser cumplida desde cabo de segunda hasta suboficial mayor, lo que permitiría tener un espectro amplio de personal para hacerlo y, además, generaría mayor atractivo en relación a la carrera y a la retención del personal. Por otro lado, estarían cumpliendo funciones que son necesarias y que requieren de una formación y experticia que se va adquiriendo con el tiempo.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- El artículo 49 plantea la posibilidad de que el Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional preste un determinado servicio y que pueda cobrarlo.

El Servicio de Material y Armamento tiene asignado, por decreto de 1943, el control de todo lo relativo a lo que es fabricación, venta, almacenamiento, transporte y empleo de agresivos químicos o gases de combate, así como armas de fuego, municiones y material que pueda ser considerado explosivo. También le compete permite los permisos de exportación, importación y tránsito de mercaderías peligrosas. El Servicio de Material y Armamento cumple actualmente esa función y lo hace correctamente.

Las mercaderías que fueron descritas anteriormente normalmente arriban al país por barco y, en algunos casos, cuando no son demasiado peligrosas, pueden permanecer en el puerto. Pero hay otros casos en los que el propio puerto las ha designado como sustancias peligrosas y las identifica como de despacho directo obligatorio, por lo que deben ser retiradas al llegar a puerto por razones de seguridad y ser dirigidas a otro tipo de depósito, que debe cumplir con una serie de condiciones. Eso lo controla el Servicio de Material y Armamento. Ahora bien, este servicio ha estado invirtiendo y posee las condiciones para cumplir con la labor de almacenamiento lo que, naturalmente, contribuye con la seguridad y la facilidad de control. Además, con ello se genera un ingreso. Lo que está planteado acá es una autorización legal, como está establecido en el Tocaf, para prestar este servicio y cobrar por él.

SEÑOR MICHELINI.- Cuando va al recinto fiscal, ¿ya está despachado e ingresó al Uruguay o está como en un puerto franco?

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Está en tránsito. Una vez hechos los trámites por quien hace la importación se retira de allí y queda a disposición del particular.

SEÑOR MICHELINI.- El producto peligroso, ya sea líquido o gas, se retira enseguida del puerto y después se hacen todos los trámites, pero queda en el Servicio de Material y Armamento. Según entiendo, esta cuota o cobro es para generar toda la infraestructura de cuidados de ese material.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- En vista de ello la infraestructura ya se generó. La diferencia es que ese piso que se cobra es el mismo que se cobra en el puerto, pero por tratarse de este tipo de mercadería, debe hacerse en otro lado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que sucede es que tienen que estar depositados en un lugar especial, que es lo que tiene acondicionado el Servicio de Material y Armamento.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- El artículo 50 plantea una compensación especial para un personal muy específico, es decir, el de la compañía especial antiterrorista del Batallón de Infantería n.º 14. Se trata de un personal que está directamente afectado a funciones de riesgo. Es importante mencionar que este es un personal altamente especializado. Se estima que la formación completa y el entrenamiento de un efectivo para cumplir esta tarea lleva aproximadamente 5 años. Entonces, hecha esta inversión en tiempo y dinero estamos siempre buscando estrategias para retener este personal. No retenerlo implica un sobrecosto por tener que volver a formar a otra persona y, además, no tener permanentemente el personal bien formado, afecta la calidad y la efectividad del servicio. Esta compensación está planteada de acuerdo a una escala a través de los distintos grados, que va desde $ 4.600 en el caso del soldado, $ 10.000, que corresponde al sargento y $ 27.000 al teniente coronel, que es la mayor jerarquía y sería una sola persona. Lo otro importante que hay que mencionar es que esta reasignación contempla los recursos necesarios para asignar la compensación a 50 personas, que son las que últimamente se han incorporado a esta compañía. Ya se contaba con personal que la cobraba, por tanto, lo que se busca es que se les pague dicha compensación.

SEÑOR SÁNCHEZ.- El artículo 51 modifica la actual denominación del Servicio Geográfico Militar por la de Instituto Geográfico Militar. Esta modificación obedece a que, tanto en América Latina como en otras partes del mundo, la mayoría de los organismos cartográficos similares llevan la denominación de «instituto» y no la de «servicio». Por tanto, debido a la capacitación, a la formación, a la investigación y a la extensión que se realiza desde el servicio actual pretendido llamar de «instituto» y que depende, además, del Instituto Militar de Estudios Superiores, que tiene un rango terciario, se establecería que nuestro Servicio Geográfico Militar pasara a llamarse instituto cumpliendo, de alguna manera, con los requisitos y aportando un rango para que, con otros organismos de similar naturaleza, pueda ser contemplado y estar en un nivel compartido en ese sentido.

El artículo 52 tiene que ver con la transformación de cargos del Servicio de Material y Armamento del Comando General del Ejército. Allí se suprimen una serie de cargos vacantes y, con el crédito que se genera en consecuencia, se crean nuevos cargos para poder cubrir, fundamentalmente, toda el área de mecánica y de armamento, que de alguna manera estuvieron nombrando quienes me antecedieron en el uso de la palabra. Eso permitiría hacer una mejor gestión, indudablemente, del Servicio de Material y Armamento, eliminando esas denominaciones que ya son obsoletas y que no se están utilizando. Tienen que ver con la parte de vestimenta; se está haciendo, pero no en el volumen que hoy se estaría requiriendo. La transformación para la serie de oficios de estos cargos que están nombrados aquí fundamentalmente en el área de la vestimenta permitiría robustecer todas las áreas de mecánica, de calibración de armas y todo ese tipo de tareas.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- El artículo 53 es igual que los demás, es decir, sin costo presupuestal. A través de redistribución de crédito se establece un aumento en la compensación por permanencia a la orden que cobra el personal reservista, en este caso de la Armada nacional. El personal en actividad normal cobra una compensación que se llama «dedicación integral», y el personal reservista cobra esa otra compensación denominada «permanencia a la orden». La compensación por dedicación integral que cobran los efectivos comunes es de un 50 % del sueldo. En este caso, esos reservistas están cobrando esa permanencia a la orden en un porcentaje del 30 % del salario. Si bien ese personal ingresa a través de la figura de reservista, cumple exactamente las mismas funciones que el efectivo común, con lo cual y sobre la base de que se logró conseguir recursos para redistribuir, a través de este artículo se propone elevar esa compensación al 40 % del sueldo para tender a igualar las condiciones laborales en que se desempeñan unos y otros. Se llega a ese porcentaje porque fueron los recursos que se logró asignar. Como mencioné al inicio, es un artículo sin costo.

El artículo 54 es bien importante y a través de él estamos creando para la Prefectura Nacional Naval, con destino a las funciones de seguridad que presta el Ministerio de Defensa Nacional sabido es que las presta a través de la prefectura y de la Policía Aérea Nacional, 200 cargos de marinero de primera. Esto, que también se hace a través de redistribución y sin costo presupuestal, se logra a través de un estudio de los cargos de oficiales de los tres primeros grados, que nos permitió eliminar algunos de esos grados y disponer de los recursos para esta creación.

Esto fue estudiado con cuidado; se hizo una proyección de los futuros ascensos en base a los egresos de la Escuela Naval de manera de no afectar la trayectoria y la necesidad de que los oficiales vayan cumpliendo con los distintos grados y se concluyó que es posible disponer de estos fondos para contratar marineros de primera que van a ser afectados directamente a prefecturas y

subprefecturas, donde son permanentemente requeridos. En síntesis, como ha habido un incremento de tareas para la prefectura, se plantea la contratación de 200 marineros de primera.

SEÑOR MINISTRO.- Como bien ha dicho el compañero director Rodríguez, este artículo es bien importante para nosotros; me refiero a la creación de 200 cargos de marineros de primera para la prefectura.

Tenemos una estructura que fue aprobada por el propio Parlamento y en la que existen determinadas vacantes de carácter presupuestal que hoy, por el devenir de la actuación en este caso de la Armada Nacional, no son utilizadas.

Los cuadros no tienen un carácter de permanencia en el tiempo: a veces no se llenan porque no ingresa gente y, en otros casos, no se utilizan por determinadas circunstancias.

Con esto, además de brindar el personal necesario para los 2294 kilómetros de nuestra frontera marítima, fluvial y lacustre incluso para integrar subprefecturas que hoy en día han dejado de existir porque no tenemos personal, se busca hacer más realista una integración con la baja de 82 cargos de oficiales y la creación de 200 cargos de marineros de playa.

Se puede pensar que esta es una cuestión puntual y aleatoria, y sí, así es, porque esto dentro de cinco o diez años se puede transformar en otra cosa. De cualquier manera, en la nueva Ley Orgánica Militar y de las Fuerzas Armadas que presentamos y sobre la que hemos informado hace dos días en la Cámara de Representantes planteamos una estructura mucho más racional, que luego deberá ser acompañada por las leyes orgánicas de cada fuerza, para que estas cosas queden mejor sustanciadas en el tiempo. No obstante, hoy damos solución a un tema puntual y en este caso lo hacemos en acuerdo con la Armada nacional. No se trata de una decisión política del ministerio sino de una definición que creemos que también es importante y que fuera consensuada con la Armada nacional a la hora de la creación de este artículo.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- El artículo siguiente también sigue la línea de la búsqueda de soluciones para las necesidades puntuales que se requieren atender. Allí se plantea la creación de una figura que nos permita celebrar convenios con las intendencias para la contratación de marineros de playa cuando sea requerido por estas; es decir, cuando las intendencias necesiten que haya una presencia mayor a la que dispone la prefectura de acuerdo a sus medios y a su diseño de dispositivo para atender lo relativo a la seguridad. Esto tiene como antecedente lo ocurrido el verano pasado cuando la Intendencia de Montevideo le solicitó a la Prefectura Nacional Naval que reforzara la presencia de efectivos. El Ministerio de Defensa Nacional ya tenía asignados los lugares con los marineros de playa que puede contratar de acuerdo con los recursos que cuenta y que además entiende que son suficientes. Entonces, se debió buscar la manera de hacerlo y se acordó que la intendencia aportaría los recursos para contratar estos marineros y la prefectura se encargaría de hacerlo porque, además de la experticia, tiene la competencia legal de cumplir con esa tarea.

Implementamos esto que surgió en pocos días a través de una figura de convenios que actualmente tenemos aprobada pero que no se ajusta adecuadamente a esta situación. Y, en función de que está previsto que esto vuelva a repetirse hemos recibido planteos de alguna otra intendencia, estamos pidiendo la aprobación de esta figura específicamente para ese fin. También debemos tener cuidado de que no sea una vía de ingreso de personal que después sea destinado a otra tarea y, para ello, se pone el tope de la cantidad suficiente de personas a contratar a través de estos convenios, sabiendo que se va a contar con los recursos necesarios. Aquí lo que se plantea es un esquema: la Intendencia que solicita los recursos y la prefectura que aporta conocimiento, experiencia y competencia legal para cumplir con esta función. Este artículo puede interesarle prácticamente a la mitad de los departamentos; todos aquellos que tengan costa de mar o de río podrán utilizar esta posibilidad.

SEÑOR ALCORTA.- Los eventuales convenios de la Prefectura Nacional Naval con las intendencias respecto al cuidado de las playas van a ser una gran solución general, porque la salvaguardia de la vida en el mar le corresponde a la prefectura. Hay antecedentes bastante remotos lo digo porque el diablo sabe por diablo, pero más sabe por viejo, quizás de 30 años atrás, en cuanto a que las Intendencias de Maldonado y de Rocha hicieron algunos convenios con prefectura en ese sentido. En Maldonado se cubrían los costos y en Rocha, como no había posibilidad económica, era una especie de colaboración que hacía la prefectura para ayudar al cuidado de la zona de playa.

Por lo tanto, este artículo es fundamental y sumamente importante, sobre todo para las zonas turísticas, porque la prefectura es la policía de la zona de playa y eso le da, a quienes visitan nuestras playas, seguridad en su estadía y disfrute de la zona.

SEÑORA EGUILUZ.- Saludamos a la delegación.

En primer lugar, me parece que este artículo es una buena solución; comparto lo que decía el señor senador.

En segundo término, tengo dos consultas: ¿abarca todas las zonas de costa o solamente las marítimas? ¿Por quién son contratados los funcionarios? Esta es la celebración del convenio, pero ¿el arrendamiento corresponde al ministerio? Me queda claro que el recurso lo paga la intendencia, quería saber sobre la relación laboral.

SEÑOR PARDIÑAS.- Una consulta muy puntal. Se hace referencia al artículo de la Ley n.º 19535, allí se define «marinero de primera», que es uno de los escalafones y en este artículo se dice «marinero de playa». No sé si no habrá que homogeneizar la especificidad o hacer remisión al artículo de la Ley n.º 19535, ¿o se considera que marinero de playa es marinero de primera? Digo esto porque no sea que el uso de las dos denominaciones nos lleve a confusión en la práctica.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- La posibilidad de realizar convenios va a ser para todas las intendencias que lo requieran, que tengan necesidad de hacerlo. La contratación efectivamente la hace el Ministerio de Defensa Nacional, concretamente la prefectura por el hecho de que es quien tiene la competencia legal de contratar a este personal con esos cometidos de custodia y seguridad en el área de competencia de playa o de costa.

Respecto a lo que señalaba el senador Pardiñas, el artículo referido fue planteado en la rendición de cuentas del año pasado donde se hacía una redistribución, un rediseño de la partida que está asignada para contratar marineros de playa. De lo que era la partida original de determinado monto se conservó una parte para contratar marineros de playa y, otra se destinó a crear cargos de marineros de primera, pero en este caso inequívocamente la referencia y la figura con la cual se va a trabajar es el marinero de playa.

Los artículos 56 y 57 tienen la misma explicación, así que voy a explicarlos en conjunto. Tienen que ver con esto último que estaba mencionando recién. En la rendición de cuentas del año pasado se realizó una modificación del artículo que preveía una partida para la contratación de marineros de playa. Una parte de esos recursos se destinó a 80 cargos que se crearon de marinero de primera y la otra parte se conservó para marineros de playa. Una de las modificaciones que se hizo es que el régimen de contratación de los marineros de playa pasó de ser de seis a cuatro meses. Pero esta rendición de cuentas empezó a regir el 1.º de enero de 2018, por lo que los contratos que se hicieron en octubre del año pasado para la temporada, que también abarca una parte de 2018, debieron hacerse por seis meses. Allí se produjo un desajuste en el cálculo de los recursos necesarios y puntualmente para este año hay un pequeño faltante para terminar de financiar esas contrataciones, que tiene que ver con una parte al principio del año y otra al final, pensando en la próxima temporada. Por lo tanto, lo que se hace con estos dos artículos es resolver esa situación, también con recursos propios, reasignando una partida suficiente para corregir esto, exclusivamente por este ejercicio, y el año que viene ya queda regularizado el funcionamiento del régimen de cuatro meses con los recursos permanentes previstos.

En el artículo 58 se plantea un rediseño de una compensación que ya existe en la Armada nacional. Se trata de la compensación especial para personal embarcado. Esta compensación se creó en el año 2012 y consiste en un monto fijo que se paga a aquellos efectivos que forman parte de la tripulación de un buque. El concepto de personal embarcado quiere decir eso, es decir, personal asignado a la tripulación de un buque, que puede estar navegando o a la orden en determinadas condiciones para embarcarse en cualquier momento. Esta compensación se utilizó, se observó y se quiere ajustar su funcionamiento porque no dio los resultados buscados. Ahora se plantea restringirla y aplicarla a los tripulantes de buques de más de 50 toneladas. Este límite se plantea porque los buques por encima de este tonelaje son los que eventualmente pueden salir a navegar y permanecer más de un día, dos o tres, navegando, lo que implica que el navegante deba ausentarse de su casa, etcétera.

Los buques que tienen menos de ese tonelaje son los que van y vuelven en el día, que hacen servicio de prefectura, por lo que no afectan la normal rutina de trabajo. Con ese ahorro se genera una

porción de recursos que se quiere destinar a un pago variable de acuerdo a los días navegados. La compensación tendría dos partes, una fija permanente mensual, asignada a las personas que forman parte de la tripulación de un buque, y otra parte en relación a los días efectivamente navegados, que puede incluir a las personas asignadas al buque o a personal que haya que convocar específicamente para una navegación concreta. Esto se hace también con la reasignación del propio objeto del gasto y no tiene costo presupuestal.

El artículo 59 plantea una compensación, también en la Armada nacional, para personal que desempeña tareas en el control de frontera en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado. Este es un caso similar al que hice referencia sobre el ejército del grupo antiterrorista. Esta reasignación de recursos permite dar esta compensación al 100 % de las personas que componen este grupo. Cumple con las mismas condiciones de alta especialización y requerimiento de mucho tiempo para prepararlo. Esta compensación ronda los $ 10.000 mensuales. Como un dato más, señalo que el 95 % de las personas que van a recibir esta compensación es personal subalterno y aproximadamente el 5 % son oficiales.

En el artículo 60 la Armada nacional, a través de una redistribución, plantea una compensación para el personal que desempeña tareas en áreas de planificación, gestión de adquisiciones, ejecución presupuestal y financiero contable. Es una partida de aproximadamente $ 3.400 mensuales para 50 personas que trabajan en esa área de la Armada. Este personal debe tener cierto nivel de conocimientos ya que se encarga de todo lo relativo a los procedimientos de compra; la Armada nacional no solo hace compras nacionales, sino también internacionales con cierta complejidad. Estas personal también hace pago, despacho de aduana, manejan todas las recaudaciones de la Armada que son una buena cantidad de millones. De alguna manera, esto atiende a una recomendación realizada por la Auditoría Interna de la Nación en ocasión de una auditoría que consideró que este personal no recibía un pago acorde a las funciones que desempeñaba. Se propuso esta compensación por la asignación de recursos que se pudo hacer.

SEÑOR SÁNCHEZ.- El artículo 61 presentado faculta al Ministerio de Defensa Nacional en el área de la Armada nacional, específicamente en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada SCRA a la contratación de seis funcionarias y funcionarios que vienen desempeñándose allí mediante aquella vieja figura de la contratación de eventuales.

En algún momento, el Ministerio de Defensa Nacional conjuntamente con la Armada nacional y el sindicato de trabajadores que se desempeñan allí más de un centenar de personas trabajan allí como civiles acordaron la regularización de esos contratos de eventuales, pasaron a ser contratos temporales de derecho público y, una vez evaluados, se regularizaron como presupuestados.

En ese acuerdo había quedado afuera porque no estaban cumpliendo funciones en ese lugar específicamente como mecánicos navales u otra función que tenga que ver con los oficios el personal que se desempeña como abogado, escribano, contador, electricista y albañil. La Armada nacional planteó la necesidad de terminar de regularizar estas contrataciones. Si se les permite, pasarían a la figura de contrato temporal de derecho público, serían evaluados a los seis meses y, si esa evaluación resulta positiva, ingresarían como presupuestados a la Armada nacional. Para ello, se crearían los siguientes cargos: uno de abogado, dos de escribano, uno de contador, uno de electricista y uno de albañil, que se estarían financiando con la supresión de ocho cargos de algunos oficios que en este momento no serían necesarios en la Armada nacional. Este artículo así como los demás que hemos mencionando no tendría costo; se autofinanciaría.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- En el artículo 62, la Armada nacional, a través de una redistribución de crédito en este caso, de recurso de afectación especial destinada a la formación y capacitación. Específicamente, se está pensando en usar estos recursos que se asignan en un artículo concreto para todo lo que tiene que ver con formación en protección del medio ambiente, prevención de derrames, es decir, todo lo vinculado al cuidado ambiental y que es competencia de la Prefectura en lo relativo a la actividad marítima. Es la reasignación de un recurso que actualmente no se está utilizando.

En el artículo 63 también se hace una reasignación en este caso, una porción de la reasignación se hace dentro de la propia Fuerza Aérea y otra parte, desde la Secretaría de Estado a la Fuerza Aérea para complementar el crédito de una compensación que ya se paga a la Policía Aérea Nacional. Como ya hice referencia, esa es otra de las áreas donde se presta seguridad. La función de la policía aérea tiene que ver con el espacio aéreo, la infraestructura aeronáutica, el control de todo tipo de materiales y sustancias; asimismo, coopera con la investigación de accidentes, en fin, tiene una amplia gama de competencias. Es una tarea que se desarrolla en once aeropuertos los 365 días del

año. Actualmente hay crédito para pagar esa compensación, pero no es suficiente para pagarles a todos los efectivos que cumplen funciones y que entendemos que están en condiciones de cobrarla. Estamos hablando concretamente de 314 efectivos y con esta reasignación estaríamos logrando esa meta.

Por el artículo 64 se solicita autorización para cobrar servicios. En este caso, se trata del transporte aéreo militar. Como los señores senadores saben, la Fuerza Aérea tiene a su cargo este servicio; en muchos casos lo presta a organismos del Estado o a particulares cuando así se requiere. Naturalmente, no se trata de una línea aérea, sino que se utiliza cuando no existen líneas aéreas que proporcionen el servicio. Actualmente se prestan muchos de esos apoyos, pero no hay una herramienta legal que permita cobrar o, por lo menos, recibir una retribución que ayude a cubrir los costos que tiene esa operación. A la Fuerza Aérea le resulta de utilidad este servicio porque contribuye a la formación de su personal, a las horas de vuelo, pero le ocasiona gastos cuando es en el país y especialmente cuando es en el exterior por todo lo que tiene que ver con las tasas de aterrizaje, alojamiento y alimentación de la tripulación. Lo que se plantea en el artículo es la autorización legal para cobrar cuando se dé ese tipo de apoyo.

Por el artículo 65 se corrige una situación que se generó en otra rendición de cuentas a raíz de unos aumentos salariales. En la medida en que la persona asciende y debido a la complejidad de la composición salarial que hoy en día tiene el Ministerio de Defensa Nacional, según el grado se cobran unas partidas y se dejan de cobrar otras. En este caso, hay dos grados que se ven afectados. Cuando se asciende de alférez a teniente segundo y de teniente segundo a teniente primero, por el mecanismo que consiste en dejar de cobrar unas partidas y cobrar otras, la persona cobra un poco menos en el líquido. El efectivo está en el grado superior, pero al dejar de percibir la permanencia en el grado que es una partida importante, según el grado, cobra otras partidas más y se da esta situación.

Este artículo, con recursos propios, procura corregir esta situación con una asignación a la persona hasta que esa diferencia sea absorbida por la permanencia en el grado.

Reitero que hoy en día la composición salarial en todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional tiene una dispersión muy importante porque está compuesta por muchos objetos del gasto, por muchas partidas y a veces al elaborar las propuestas algunos elementos de este tipo no quedan bien resueltos. En este caso, detectamos el problema y procuramos resolverlo.

SEÑOR SÁNCHEZ.- El artículo 66 refiere a personal del ente autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, que es una de las figuras de Pluna y que ha sido incorporado a la Dinacia. Este personal es fundamental en muchos casos para el funcionamiento de la Dirección Nacional de Aviación Civil y por una situación que se generó en años anteriores no ha sido presupuestado. Estaban bajo la figura del contrato de función pública de carácter permanente y cuando esta ley entró en vigencia, en realidad, los funcionarios estaban en la Oficina Nacional del Servicio Civil como personal a ser redistribuido. La Contaduría General de la Nación entendió que no estaba dentro del ámbito subjetivo de esta norma. Hoy por hoy se intenta regularizar a este personal y declararlo presupuestado, tal como hemos venido haciendo en rendiciones de cuentas anteriores. Todavía hay funcionarios que tienen que ser regularizados para que la plantilla de la Dinacia quede conformada con personal presupuestado homogéneamente, como lo determina la normativa internacional a la que nuestro país se adscribe a través de la OACI y de otras disposiciones legales. En este momento, son tres los funcionarios que están en esa situación dentro de la Dinacia.

El artículo 67 autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a redistribuir partidas que hoy están bajo la figura de «Otros objetos del gasto» y así poder afrontar el pago de una compensación salarial para el personal que se está desempeñando como controlador de tránsito aéreo en la Dinacia. Hoy en día ya cobran estos emolumentos, pero pasarían a cobrarlo bajo la figura de compensación. Eso permitiría que el personal que funciona bajo la figura del retén y que forma parte de las tareas que un controlador de tránsito aéreo realiza en su jornada laboral cobre si su salud sufre alguna alteración o si goza de algún tipo de licencia especial, por adopción, matrimonio u otra que necesite. La idea es que este personal pueda cobrar un porcentaje de la compensación que cobra cuando se desempeña como retén.

En el artículo 68 se exceptúa a los controladores de tránsito aéreo a través de un convenio colectivo que como ministerio hemos firmado con el sindicato de controladores. Estamos trabajando en la elaboración de un estatuto que abarcaría a todo el personal que se desempeña en esas áreas específicas. La excepción a algunos artículos de la Ley n.º 19121 nos permitiría trabajar en la

elaboración de ese estatuto, a la luz de las necesidades del servicio y del personal que presta funciones allí.

SEÑOR MINISTRO.- El artículo 69 fue introducido en la Cámara de Representantes y estamos de acuerdo. Se declara la política antártica como política pública orientada a través de amplios acuerdos. Es un artículo de carácter expositivo que expresa deseos de transitar por esta línea. Estamos de acuerdo y cuenta con nuestra aprobación.

SEÑORA AVIAGA.- Quiero saber si el Ministerio de Defensa Nacional tiene algún protocolo de acción con respecto al tema que voy a plantear. Hace casi un año, exactamente el 14 de setiembre de 2017, nos llegó una inquietud de organizaciones sociales vinculadas a la trata de personas. En ese momento, el Parlamento había formado una comisión especial para considerar un proyecto de ley relativo a ese tema.

La información que recibimos fue que aparentemente Nueva Zelanda había emitido una alerta internacional sobre barcos donde habían detectado que había trabajo esclavo y estaban requeridos en ese país. El 14 de setiembre de 2017 nos informaron que aparentemente estos barcos habrían entrado al puerto de Montevideo. La organización que estaba haciendo el seguimiento de las denuncias a nivel internacional de pesca ilegal y mano de obra esclava en esos barcos insisto, esclava, no es que se les pagaran poco tenían los datos de las entradas y salidas de nuestro puerto.

Quisiera saber si existe un protocolo de acción para combatir la trata de personas, detectarla cuando damos los permisos a los barcos que entran, a quién hay que referirse cuando llega este tipo de denuncias sobre estos arribos a nuestros puertos y si ustedes tienen forma de corroborarlo. Si hay denuncias internacionales sobre determinados barcos, ¿eso se chequea a la hora de dar los permisos que entran a nuestro puerto?

SEÑOR MINISTRO.- La verdad es que, en el marco del tratamiento de la rendición de cuentas, no teníamos previsto que se planteara una interrogante de este tipo para poder dar una contestación específica. Desde el punto general, nuestra Prefectura Nacional Naval cumple tareas relacionadas con la seguridad en puertos, no solo con respecto a la operación de los barcos, sino también del personal que embarca. Existen áreas muy específicas en nuestra prefectura que, sin duda, atienden circunstancias de ese tipo.

Vamos a contestar a la señora senadora a través de la información que nos brinde la prefectura y con la mayor prontitud posible tendrá una contestación acorde a la pregunta que está realizando. Desde ya, no tengo dudas de que nuestra Prefectura que confiamos en que tiene una buena actuación lleva adelante las medidas necesarias y que estas se ajustan a los protocolos de actuación nacional y a todo lo que tiene que ver con nuestro relacionamiento internacional. Somos parte de organizaciones internacionales que exigen al Uruguay cierto tipo de acciones que tienen que ver con las áreas por las que la señora senadora está interrogando. Esto no solo se da a nivel marítimo, sino también en otras circunstancias, como la participación en misiones en el exterior a través de las Naciones Unidas o de otro tipo.

Reitero, señor presidente, que estaremos contestando por nota esta interrogante.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Simplemente quiero dar una pauta a la interesante pregunta de la senadora.

Salvo los barcos de guerra, son todos privados y la cámara que los concentra en el Uruguay es el Centro de Navegación Transatlántica. Cuando un barco entra a Montevideo, sus armadores, sus agencias, consignan toda la información, desde la carga hasta la tripulación, de manera muy fidedigna.

De todas maneras, estoy seguro de que debe haber alguna conexión entre la Prefectura y el Centro de Navegación Transatlántica, no solo en cuanto a los barcos de pesca, sino también a los mercantes, de turismo, etcétera. Las agencias navieras tienen una conexión directa con el Centro de Navegación Transatlántica, que es la que las concentra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a las autoridades del ministerio la información brindada.

Se levanta la sesión.

(Son las 11:50).

Presentación del Ministerio de Defensa Nacional (Créditos)

Presentación del Ministerio de Defensa Nacional (Inversiones)